

RESOLUCIÓN VRA N°2025/008

MAT: Aprueba y formaliza documento
**"PROGRAMA DE FOMENTO A LA
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA – UCSH 2025"**

SANTIAGO, 9 de mayo de 2025.

VISTOS:

- La Resolución de Rectoría N°2023/050 que nombra a la Vicerrectora Académica.

CONSIDERANDO:

- La Resolución de Rectoría N°2024/035 que aprueba la Política de Investigación, Innovación, Emprendimiento, Creación Artística y Transferencia Tecnológica.
- La Política de Investigación, Innovación, Emprendimiento, Creación Artística y Transferencia Tecnológica (Resolución de Rectoría N°2024/035) establece como objetivos específicos el incremento de la productividad científica y el impacto social de la investigación (Objetivos N°2 y N°3), los cuales se operacionalizan mediante el presente incentivo.
- La necesidad de reconocer la producción académica de alto estándar para "consolidar una posición relevante de la Universidad en el ecosistema de instituciones que realizan investigación, e innovación social, a través del desarrollo de proyectos de investigación e innovación social de alto impacto". (Objetivo N°4, PDE 2021-2025).
- La necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera y la calidad de la producción científica, alineado con la Política de Investigación, Innovación, Emprendimiento, Creación Artística y Transferencia Tecnológica y el Plan Estratégico 2021-2025.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese a partir de esta fecha, el documento "PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA - UCSH 2025", cuyo texto forma parte de la presente Resolución:

PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA UCSH 2025

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Católica Silva Henríquez, a través de la Dirección de Investigación y Postgrado (DIPOS), establece el siguiente esquema de incentivo, sustentado en los principios de excelencia, sostenibilidad financiera, ética y pertinencia social.

Se busca reconocer la producción académica de impacto, entendiendo por ello publicaciones en revistas indexadas en *Web of Science* (WoS), *Scopus* y *SciELO*, así como la publicación de libros o capítulos de libro publicados por editoriales de prestigio internacional, pero que cuenten con certificación de referato externo.

Este reconocimiento busca aportar al cumplimiento del objetivo estratégico N°4 del PDE 2021-2025, respecto de "consolidar una posición relevante de la Universidad en el ecosistema de instituciones que realizan investigación e innovación social, a través del desarrollo de proyectos de investigación e innovación social de alto impacto".

Para la construcción de la estructura de los siguientes incentivos se considera la contribución a los indicadores institucionales de las publicaciones tomando en cuenta criterios de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), el Aporte Fiscal Directo (AFD) y el ranking de Universidades chilenas. Es con base en estos criterios que se intenciona de manera prioritaria el reconocimiento a la publicación de artículos:

- En revistas con indexación WoS en cualquiera de sus tres colecciones principales: *Social Science Citation Index* (SSCI), *Science Citation* (SCI) o *Art and Humanities Citation* (A&HCI), dependiendo del cuartil al cual pertenecen.
- Resultantes de investigaciones realizadas por equipos de trabajo interdisciplinarios y/o interinstitucionales, tanto nacionales como internacionales (colaboración).

1) ASPECTOS BÁSICOS PARA POSTULACIÓN

Para otorgar el beneficio de incentivo a la publicación científica, la Dirección de Investigación y Postgrado verificará los siguientes aspectos:

- Artículo publicado:** solo podrán solicitar incentivos por los artículos que ya se encuentren publicados y que cuenten con el pdf definitivo y su correspondiente DOI cuando corresponda. No se autorizarán incentivos con carta de aceptación ni pruebas de galera o documentos en prensa.
- Adscripción:** La forma correcta de escribir la adscripción es Universidad Católica Silva Henríquez. La adscripción puede incorporar además los datos del centro de investigación, núcleo, instituto o Facultad. Los datos pueden escribirse en español o inglés.
- Características de la adscripción:** se determinará si el solicitante ha inscrito adscripción exclusiva a la UCSH o si presenta multifiliación. No se autorizarán incentivos por publicaciones en que el autor/a tenga multifiliación, es decir, registrar más de dos adscripciones en instituciones distintas, a excepción de: doctorantes¹ y académicos del área de salud².
- Indexación:** para verificar que una revista se encuentra indexada en WoS, se revisará en el enlace <https://www.webofscience.com>. Para determinar la indexación Scopus, se verificará en <https://www.scopus.com>. Para el caso de Scielo, se buscará en <https://scielo.org/es/> según país.
- WoS:** solo se considerarán las revistas incluidas en las tres colecciones principales de WoS.
 - Science Citation Index Expanded* (SCI)
 - Social Sciences Citation Index* (SSCI)
 - Arts & Humanities Citation Index* (A&HCI)
 - *Queda excluida la colección Emerging Sources Citation Index* (ESCI)
- Cuartil:** para las revistas indexadas en WoS se verificará el cuartil de la revista a través del último informe *Journal Citation Report* (JCR) vigente al momento de revisar la postulación. En el caso de la colección *Arts & Humanities Citation Index*, se tomará el cuartil a través del informe JCI. Para el caso de Scopus, el cuartil se verificará en <https://www.scimagojr.com>. vigente al momento de la postulación.
- Autoría:** si quien postula es el primer autor/a de la publicación.
- Corresponding:** si el postulante es el autor/a de correspondencia (tiene que estar explicitado en el artículo).

¹ Cuando el doctorando es académico o funcionario UCSH y la Universidad donde realiza el doctorado exige la primera filiación como parte de las exigencias del programa.

² Cuando el artículo del académico/a haya implicado el uso de laboratorios que soliciten el nombramiento prioritario en los créditos de la publicación.

- i) **Colaboración internacional:** artículo en coautoría con a lo menos, un investigador/a cuya adscripción corresponda a una universidad o institución fuera del territorio nacional. No se considera colaboración internacional la nacionalidad de los investigadores/as (autores/as) y tampoco la nacionalidad de la revista.

2) MONTOS DE INCENTIVO 2025 Y CRITERIO DE CÁLCULO

Criterios de propuesta:

- Presupuesto global disponible:** El presupuesto total disponible para el incentivo será propuesto anualmente por la Dirección de Investigación y Postgrado (DIPOS) respecto a las proyecciones de aumento de la producción, con la validación de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, asegurando consistencia con la planificación presupuestaria institucional.
- Proyección de crecimiento:** Basado en la evolución 2021-2024, se proyecta crecimiento de 20% para Q1/Q2.

Valores definidos para 2025:

A) Artículos WOS, SCOPUS y SciELO.

Base	Cuartil	Valor Base CLP	1er Autor (Q1-Q2=9% Q3-Q4= 6%)	Corresponding (Q1-Q2=8,5%)	Colaboración (Q1-Q2=7,5%)	Monto Máximo CLP
WoS	Q1	\$825.000	\$74.250	\$70.125	\$61.875	\$1.031.250
WoS	Q2	\$700.000	\$63.000	\$59.500	\$52.500	\$875.000
WoS	Q3	\$600.000	\$36.000	No aplica	No aplica	\$636.000
WoS	Q4	\$500.000	\$30.000	No aplica	No aplica	\$530.000
Scopus	Q1	\$720.000	\$64.800	\$61.200	\$54.000	\$900.000
Scopus	Q2	\$607.500	\$54.675	\$51.638	\$45.563	\$759.375
Scopus	Q3	\$484.500	\$29.070	No aplica	No aplica	\$513.570
Scopus	Q4	\$408.000	\$24.480	No aplica	No aplica	\$432.480
SciELO	NQ	\$300.000	No aplica	No aplica	No aplica	\$300.000

Nota: Se establece una estructura de bonificaciones diferenciada por cuartil y base de indexación (WoS, Scopus), aplicando el principio de reconocimiento equitativo para cuartiles Q1 y Q2, dada su equivalencia metodológica en criterios de impacto y calidad editorial. En este marco, las publicaciones en Q1 y Q2 (WoS y Scopus) reciben una bonificación del 9% por autor principal, 8,5% por autor correspondiente, y 7,5% por colaboración internacional. En cambio, Q3 y Q4 reciben únicamente un bono del 6% por primer autor, lo cual permite focalizar los recursos sin desincentivar la participación.

Las publicaciones en SciELO mantienen un valor plano sin bonificaciones.

B) Libros y capítulos de libro:

Tipo de Publicación	Monto CLP
Libro en editorial indexada (SPI, WoS Books, Scopus)	\$700.000
Capítulo en editorial indexada (SPI, WoS Books, Scopus)	\$350.000
Libro monográfico con referato externo	\$700.000
Libro en editorial con referato externo certificado	\$350.000
Capítulo en libro con referato externo certificado	\$187.500

Nota 1: A partir de 2025, solo se reconocerán libros y capítulos publicados en bases internacionales como Book Citation Index (WoS) y Scopus Books, o editados por organismos internacionales de prestigio global (UNITED NATIONS, UNESCO, OCDE, CEPAL, BID), y editoriales incluidas en la última actualización del SPI (Enero 2025), siempre que acrediten calidad editorial, revisión por pares y distribución académica reconocida.

3) REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO

Podrán postular:

- Académicos/as planta ordinaria, especial, colaboradores/as, y profesionales de gestión con contrato indefinido.
- Doctorandos/as y postdoctorandos con contrato vigente³.
- Estudiantes de postgrado UCSH.
- Estudiantes de pregrado que pertenezcan a grupos de investigación reconocidos, núcleos y/o centros reconocidos por DIPOS.

³ Para el caso de estudiantes y doctorandos/as que no cuenten con contrato vigente, el pago del incentivo se gestionará mediante boleta de honorarios, cumpliendo con la normativa tributaria vigente. La DIPOS y la Dirección de Finanzas coordinarán el procedimiento administrativo correspondiente.

Debe ser:

- Autor/a principal o coautor/a del artículo, libro o capítulo según definiciones.
 - Verificación a cargo de Dirección de Investigación con apoyo de Dirección de Bibliotecas y Recursos de Información

4) ASIGNACIÓN Y CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- El incentivo se asignará únicamente a publicaciones efectivamente publicadas.
- El monto correspondiente será repartido equitativamente entre todos los coautores/as UCSH que suscriban la postulación, sin límite en el número de coautorías.
- Se excluyen publicaciones no indexadas y libros que no cuenten con referato externo.
- Se excluyen también libros publicados a través del concurso editorial UCSH.
- Los montos asignados son impositivos y se pagan mediante liquidación de remuneraciones.
 - En el caso de estudiantes de pregrado, postgrado y doctorandos/as sin contrato vigente, el pago se realizará mediante boleta de honorarios y/o por una modalidad excepcional previamente autorizada por la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Finanzas.
- Postulaciones incompletas o con errores en los datos serán declaradas inadmisibles.
- No serán elegibles publicaciones que incurran en prácticas de autoplagio, entendiéndose por tal la reutilización sustancial de contenidos previamente publicados por el/la mismo/a autor/a, sin la debida citación ni reelaboración crítica. En caso de existir dos publicaciones con contenido sustancialmente similar y fechas cercanas, solo una podrá ser objeto de incentivo, priorizándose aquella de mayor impacto o nivel de indexación.
- No serán elegibles publicaciones que cuenten con financiamiento institucional previo.
- En futuras versiones del programa, se evaluará la posibilidad de establecer un límite al número de publicaciones incentivadas por año, en caso de que estas formen parte de los compromisos contractuales del/la académico/a, con el fin de resguardar la equidad en la asignación de recursos institucionales.

5) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y VIGENCIA

- Formulario oficial.
- PDF definitivo del artículo, libro o capítulo.
- Certificado de referato externo (libros/capítulos).
- Vigencia: desde la fecha de publicación hasta el 30 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: La vigencia de estas bases es desde el **miércoles 15 de abril al 31 de diciembre de 2025.**

TERCERO: La Dirección de Investigación y Postgrado será responsable de regular, supervisar y evaluar la aplicación anual del presente reglamento.

CUARTO: Lo no previsto en estas bases será resuelto por la Dirección de Investigación y Postgrado, en consulta con la Vicerrectoría Académica, sin ulterior recurso.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DRA. XIMENA CANELO PINO
Vicerrectora Académica

XCP/HOC

Distribución generalizada.